



REGLAMENTO DE LA ENSEÑANZA PRE- BÁSICA

Conscientes que la formación integral de nuestros alumnos comienza en la más tierna edad, es que es importante contribuir al cumplimiento de la normativa que rige a nuestro colegio.

Requisitos de Ingresos De acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, la edad requerida para el ingreso a Enseñanza Pre – Básica es:

Medio Mayor : 3 años cumplidos al 31 de Marzo.

Pre – Kinder : 4 años cumplidos al 31 de marzo.

Kinder : 5 años cumplidos al 31 de marzo.

De los Horarios:

- Jornada de la Mañana : Entrada 8:00 a 8:15 Hrs. Salida 12:15 a 12:30 Hrs.

- Jornada de la Tarde : Entrada 13:45 a 14:00 Hrs. Salida 18: 00 a 18:15 Hrs.

- A la salida los niños serán entregados personalmente a los apoderados, si así no fuera, el apoderado avisará oportunamente a través de libreta de comunicaciones el nombre de la persona autorizada a quien han confiado el retiro de sus hijos.

De la asistencia

El alumno deberá respetar los horarios establecidos. Seguros que los aprendizajes se logran, a través de una asistencia sistemática durante el año, los padres deberán justificar la inasistencia a través de la libreta de comunicaciones o en forma personal y/o adjuntando, cuando lo requiera, el certificado médico.

- Si el alumno se siente enfermo se le avisará al apoderado para su retiro.

- El Colegio no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento sin receta médica, por lo que debe adjuntarla en caso de seguir algún tratamiento. En caso de manifestarse alguna enfermedad infectocontagiosa, el alumno deberá presentar certificado de alta para reincorporarse a clases.



- En caso de pediculosis el colegio informará al apoderado, el que deberá tomar todas las medidas para un tratamiento adecuado y el niño (a) no podrá asistir a clases mientras dure éste, para evitar contagios.

- Existe un seguro escolar que el apoderado hace efectivo en el Hospital Clínico Regional, en caso que ocurriera algún accidente en la jornada escolar.

En caso de accidente durante la Jornada Escolar, se avisará al apoderado; dependiendo de la gravedad de éste, el apoderado podrá hacer uso del Seguro Escolar que se hace efectivo en el Hospital Clínico Regional.

- Durante la Jornada de Trabajo, las educadoras no están autorizadas para limpiar a los niños(as) en el baño, por lo que el hogar reforzará este hábito de limpieza en los niños.

En caso del nivel Medio Mayor, éstos deben controlar esfínter para comenzar su periodo escolar.

- Los niños no deben traer objetos de valor (juguetes, celular, joyas, etc.) ajenos al quehacer escolar.

Del Uniforme

- El Uniforme deberá venir **marcado** con su nombre y apellido para evitar confusiones o pérdidas, sino es así el colegio no se hace responsable por la pérdida de este. Además debe incluir tira para colgar.

- Es obligatorio el uso de delantal o cotona para mantener el orden y limpieza del uniforme, con su respectivo nombre y tira para colgar.

DE LA EVALUACIÓN

La modalidad de la Evaluación en la enseñanza pre – Básica es cualitativa y consta de tres etapas durante todo el año:

- ❖ **Evaluación Diagnóstica** : que permite conocer las conductas y aprendizajes de entrada.
- ❖ **Evaluación Formativa** : que permite conocer los progresos alcanzados en el transcurso del año escolar.
- ❖ **Evaluación Sumativa** : permite conocer los aprendizajes aprendidos durante el año.



Para ser promovidos los alumnos del Kinder, deberán asistir a lo menos el 80% del periodo escolar y tener adquiridos los contenidos mínimos del programa pedagógico del nivel.

Será facultad de la Dirección autorizar la promoción de los alumnos que tengan un porcentaje inferior, fundadas en razones de salud u otras causas justificadas; y que demuestren estas capacidades para ser promovidos.

PERFIL DE LOS PADRES Y/O APODERADOS:

- Actitud comprometida y responsable, acorde a los postulados del colegio.
- Apoyo y estimulación de su hijo(a) en el cumplimiento y adhesión al sistema disciplinario.
- Actitud de permanente diálogo formativo con su hijo(a).
- Colaboración y apoyo en el proceso de aprendizaje.
- Participación en las actividades y eventos organizados por el colegio, siendo de su responsabilidad el maquillarlos y arreglarlos en las diferentes actividades.
- Actitud comprometida en la detección de las dificultades de su hijo y canalización adecuada para la debida atención: Terapeuta ocupacional, neurólogo, fonoaudiólogo u otros especialistas del área, entregando informes correspondientes a la Educadora para apoyar el proceso educativo.
- Facilitación de la adaptación e integración de su hijo en el colegio.
- Comunicación permanente, directa y respetuosa con las distintas instancias del colegio, siguiendo el conducto regular: Educadora a cargo del nivel; coordinadora de pre- básica; coordinación y Dirección.
- Aceptación y respeto por las decisiones de la Dirección del colegio relacionadas con las atribuciones señaladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar y en el contrato de prestación de Servicios Educativos.
- Actitud responsable y respetuosa en el uso de las redes sociales, hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa:
 - ❖ Su uso está estrechamente relacionado con la transmisión, difusión y recepción de información.
 - ❖ Evitar toda suposición, juicio o comentario que pueda dañar a otras personas.
 - ❖ Si existiere algún problema entre dos o más apoderados, debe tratarse en forma personal entre los involucrados, evitando utilizar este medio.
 - ❖ El administrador/a del grupo, el o la presidenta del curso, tiene la facultad de eliminar a la persona que no esté cumpliendo los puntos anteriormente mencionados.



DE LOS DERECHOS.

Es el Apoderado quien debe apoyar y controlar que haya una continuidad en el trabajo que desarrollamos. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados ciertas acciones concretas que faciliten especialmente la formación de hábitos y responsabilidad; cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros educandos en el futuro.

De esta forma:

1. Recibir una atención cortés y adecuada de los funcionarios del establecimiento en materias relativas a su pupilo siguiendo los procedimientos internos para entrevista.
2. Los apoderados tienen el derecho de ser atendidos por la educadora responsable del nivel y en caso necesario por la coordinadora de pre - básica , quienes tienen un horario especial de atención a los apoderados el que se informa a principio del año escolar.
3. Recibir información de su pupilo a través de entrevista semestral.
4. Ser escuchado en sus peticiones, sugerencias y presentaciones en bien del establecimiento o de su pupilo(a), bajo la condición de hacerlo en la forma adecuada, de manera oral o por escrito y ante el profesional correspondiente.

LOS DEBERES

1. Son apoderados por derecho propio los padres del alumno(a) o representantes legales. No pueden ser apoderados personas menores de 18 años.
2. Cumplir y hacer cumplir a su pupilo este Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Mantener una actitud deferente y respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Fomentar hábitos sociales y valores en su hijo(a).
5. El Apoderado debe velar por la adecuada presentación personal del alumno(a), lo que incluye aseo personal y uso del uniforme completo y en buen estado.
6. Durante la jornada de clases, el Apoderado sólo tendrá acceso al área administrativa del Colegio, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas, pidiendo la autorización para ingresar a la sala en caso de ser necesario.
7. Justificar la inasistencia a clases y presentar certificado médico en caso necesario.
8. Informar a quien corresponda en forma oportuna sobre toda situación o problemas que alteren el regular cumplimiento de los deberes escolares por parte de sus pupilos como enfermedades, problemas económicos, familiares, sociales, afectivos, psicológicos o de cualquier orden.
9. Concurrir a las citaciones que el establecimiento solicita y a las reuniones de apoderados que corresponda, en los horarios preestablecidos, dejando su asistencia registrada en el libro de clases.



10. Responder por los daños y perjuicios materiales ocasionados al colegio o algún integrante de éste sea por acción voluntaria o involuntaria del alumno(a).
11. En caso de la no concurrencia del apoderado a las citaciones del Colegio, ésta será solicitada por la Coordinadora y posteriormente por Dirección.
12. Cuando el alumno(a) debe ausentarse de clases por una semana o más, el apoderado debe avisar para ponerse al día con los trabajos realizados.
13. El Colegio Miguel de Cervantes no solicita dinero extra a los apoderados por tanto si un curso acuerda reunir dinero para financiar actividades propias del quehacer estudiantil, (paseos, finalización del año) esto debe ser moderado y voluntario, y de mutuo acuerdo entre los padres y apoderados, no se podrá obligar a nadie a aceptar esta carga económica.
14. Es obligación del apoderado cumplir con el compromiso económico contraído con el Colegio, en caso contrario debe aceptar las medidas que la Administración del Colegio decida tomar.

DE LAS PROHIBICIONES.

1. Interferir en el normal desarrollo de las actividades docentes y administrativas del establecimiento.
2. Faltar el respeto o agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Realizar dentro del colegio actividades contrarias a las leyes, reglamento interno, moral y buenas costumbres.
4. Ingresar al establecimiento sin la autorización correspondiente.
5. Llevar a cabo dentro del establecimiento actividades de orden económico comercial o que impartan beneficios para sí o terceros.
6. Realizar, emitir o difundir comentarios que atenten contra el prestigio del Colegio, de sus profesores, personal administrativo, de los alumnos(as) u otros apoderados.
7. El no cumplimiento de uno de estos puntos será motivo para que la Dirección del colegio solicite el cambio de apoderado o la cancelación de la matrícula del alumno(a).